CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**Nit.**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020.		

CONTRATISTA	**OLGA YOLANDA PINTO ROMERO**
Identificación	**C.C. No. 41.753.566**

Contrato No	**CD-DP-4756-2023**		
Dependencia	**DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA**		
Regional	**CUNDINAMARCA**	**Lugar de Ejecución:**	**CIRCUITO BOGOTA D.C.**
Supervisor Contrato	**JOSE ANGEL RODRIGUEZ BENAVIDES**		
Valor	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $102.980.000 M/CTE** incluidos impuestos a que haya lugar. -Por suspensión en la ejecución del contrato del periodo comprendido entre el 14 de febrero y el 1 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive, el nuevo valor del contrato corresponde a la suma de: **$99.477.800 M/CTE** incluido impuestos a que haya lugar		
Honorarios Mensuales	**$5.837.000 M/CTE** incluidos impuestos a que haya lugar		
Plazo	El plazo para la ejecución del contrato se fijó hasta el 31 de mayo de 2025.		
Disp. Presupuestal	**SIIF No 103823**	del	22-03-2023
Aprobación de vigencias ordinarias	-Enero a Diciembre 2024 Radicado: 2-2023-063512 del 27 de noviembre de 2023, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. -Enero a mayo de 2025: Radicado No 2-2024-065236 del 29 de noviembre de 2024, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		

Las partes hacemos constar en este documento la suspensión temporal del contrato CD-DP-4756-2023, teniendo en cuenta la solicitud remitida por parte de la contratista la cual se encuentra avalada por el supervisor del contrato Dr. JOSE ANGEL RODRIGUEZ, y señala: *"(...)De manera atenta me permito solicitar la suspensión del contrato CD- DP 4756-2023 de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la DEFENSORIA DEL PUEBLO Y PINTO ROMERO OLGA YOLANDA a partir del día dos(2) de marzo de 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de marzo de 2025. Lo anterior por motivos de salud, lo cual me impide el cumplimiento de las obligaciones pactadas del mencionado Contrato. Anexo incapacidad médica(…).*

Del mismo modo, el supervisor del contrato frente a la solicitud señalo: (…)De conformidad con la solicitud del 27 de Febrero de 2025, suscrita por la doctora OLGA YOLANDA PINTO ROMERO, la cual anexo, relacionada con la suspensión del Contrato CD-DP-4756-2023, me permito emitir concepto en los siguientes términos: En mi calidad de Supervisor del Contrato CD-DP-4756-2023 de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre la DEFENSORÍA DEL PUEBLO y PINTO ROMERO OLGA YOLANDA, me permito informar que considero viable la Suspensión del Contrato CD-DP4756 -2023, toda vez, que la doctora PINTO ROMERO,

actualmente no tiene procesos a su cargo, por lo tanto, no se afectara la prestación del servicio de Defensoría Pública. Por otra parte, informo que el valor a liberar por la suspensión del Contrato CD-DP-4756- 2023, es decir, a partir del día dos (2) de Marzo de 2025 y hasta el día treinta y uno (31) de Marzo de 2025, será por la suma de $5.642.433(…).

1. **OBJETO:** Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.

2. **ESTADO DE LA SUSPENSIÓN**:

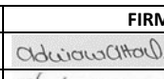
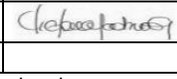
VALOR CONTRATO	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $102.980.000M/CTE** incluidos impuestos a que haya lugar. Que con la primer suspensión del contrato, el valor del mismo corresponde a la suma de: **$99.477.800 M/CTE** incluidos impuestos a que haya lugar
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	El contrato se suspende en su ejecución durante el periodo comprendido entre el **2 y el 31 de marzo de 2025**, ambas fechas inclusive.
VALOR DE LA REDUCCIÓN	El valor total del contrato se reduce en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.642.433),** suma que será liberada por la Entidad del Registro Presupuestal correspondiente**.** Así mismo y teniendo en cuenta la no prestación del servicio contratado durante el término indicado, la suma antes mencionada no será cancelada como honorarios a la contratista
NUEVO VR. DEL CONTRATO	**$93.835.367 M/CTE** incluido impuestos a que haya lugar

Suscrita la presente Acta, la supervisión deberá enviar copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para los trámites de liberación de recursos a que haya lugar.

3. ACTA DE REINICIO DE CONTRATO. -Una vez vencido el plazo de la suspensión El (LA) CONTRATISTA Y EL (LA) SUPERVISOR (A) deberán suscribir el Acta de Reinicio y remitir el original al Grupo de Registro y Selección de Operadores para que haga parte del expediente contractual. En caso de ser necesario ampliar el término de suspensión se deberá suscribir una nueva acta.

4. RATIFICACIÓN. Las demás cláusulas contenidas en el contrato No CD-DP-4756 de 2023, conservan vigencia para las partes.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Tramitado y Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda	
Aprobado por	Victoria de Jesús Maduro Goenaga	
Visto Bueno Supervisión	José Ángel Rodríguez Benavides	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		